



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA

Dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	DIVISORIO
Radicado	050884003002 2019 00490 00
Demandante	ESTER MARINA VARGAS VARGAS
Demandado	JUAN JOSE FRANCO CASTRILLON
Asunto	INCORPORA DILIGENCIA DE SECUESTRO

Se agrega al proceso el despacho comisorio que da cuenta de la diligencia del secuestro del inmueble objeto de medida cautelar y dentro del término de cinco días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, se podrá solicitar nulidad con relación a dicha diligencia si a bien se tiene. Artículo 40 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

LB

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Código de verificación: **f32efd644ca37c878d05a599d6485a421a429e3570a160f5c739c757513bea3e**

Documento generado en 15/06/2021 08:54:27 PM